



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00222- 00
DEMANDANTE : JHON ALEXANDER GONZALEZ
DEMANDADO : NINI YOHANNA REYES JIMENEZ

Neiva, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. JHONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, para actuar como apoderado sustituto de la señora NINI YOHANNA REYES JIMENEZ, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 27 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 26 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 012

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO